



Expediente
2019/144-INT

RESOLUCIÓN

ASUNTO: LEVANTAMIENTO REPARO Nº 15/2019 BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE 15 PEONES DE OFICIOS VARIOS PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES Y AREAS RECREATIVAS Nº 2019/144-INT. Refª: EINT0173FVV/ EINT-Intervención .

ANTECEDENTES

1º.- 20 de junio de 2019.- Providencia del Concejal de Industria, Formación, Empleo y Medio Ambiente, instando a la elaboración y aprobación de las bases para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento de vías públicas, parques y jardines, por el que se regirá el programa extraordinario de empleo. El cual consta a la funcionaria que suscribe dicho informe, que fue realizado en ejercicios anteriores.

2º.- 17 de junio de 2019.- Por Resolución de la Alcaldía nº 1756/2019 se aprueba la modificación de créditos nº 24/2019 por transferencia de créditos para dotar las aplicaciones de salarios, seguridad social, vestuario, otros gastos y suministros del Programa Extraordinario de Empleo. Reseñando que la cuantía de dicha modificación, asciende a 73.178,44 €.

3º.- 10 de julio de 2019.- Informe desfavorable del Jefe de Servicio del Departamento de Recursos Humanos a la aprobación de las bases del Programa Extraordinario de empleo de Emergencia Social Municipal para la anualidad 2019.

4º. -16 de julio de 2019. Nota-Informe jurídica de disconformidad, emitida por el titular de la Secretaria Municipal, dado que las bases reseñadas en el antecedente primero, concurren en varias infracciones al ordenamiento jurídico relatadas en el cuerpo del citado informe.

5º.- 18 de julio de 2019: Por parte de Intervención, se emite reparo suspensivo en la tramitación del expediente, al haberse omitido requisitos o trámites esenciales. Al no cumplir las referidas bases con lo estipulado en los artículos 14, 23.2 y 103.3 de la



Constitución Española, así como en lo reseñado en el artículo 55 del Real Decreto Ley 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, al no contemplar las presentes bases los principios constitucionales que garantizan el acceso al empleo público; además de infringir el art. 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, ya que no se han negociado las bases por parte de la mesa general de negociación.

6º.- 19 de julio de 2018.- Informe emitido por parte del Área de Atención a la persona, en el que se comunica que acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- C.E. de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. artículo 60)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, e instar a la aprobación de las Bases para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, parques, jardines y áreas recreativas dentro del programa extraordinario de empleo municipal .

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Área de Recursos Económicos y al Área de Atención a la persona, así como al departamento de personal.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.



Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 19/07/2019 Hora: 13:59:43

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 19/07/2019 14:14:47

